

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**MIGRACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS GUATEMALTECOS Y LAS INCIDENCIAS JURÍDICAS  
DE SU REPATRIACIÓN**

**LISSBETH REBECA ARDÓN LÓPEZ**

**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2016**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**MIGRACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS GUATEMALTECOS Y LAS INCIDENCIAS  
JURÍDICAS DE SU REPATRIACIÓN**

**TESIS**

**Presentada a la Honorable Junta Directiva**

**de la**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

**de la**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Por**

**LISSBETH REBECA ARDÓN LÓPEZ**

**Previo a conferírsele el grado académico de**

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**Y los títulos profesionales de**

**ABOGADA Y NOTARIA**

**Guatemala, octubre de 2016**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla  
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil  
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez  
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía  
VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia  
VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana  
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente: Lic. David Sentes Luna  
Secretario: Lic. Jorge Leonel Franco Morán  
Vocal: Lic. Armando Dagoberto Palacios Urizar

**Segunda Fase:**

Presidenta: Licda. Rosa Herlinda Acevedo Nolasco  
Secretaria: Licda. Marta Eugenia Valenzuela Bonilla  
Vocal: Licda. Ingrid Coralia Miranda

**RAZÓN:** Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 04 de abril de 2016.

Atentamente pase al (a) Profesional, SARA PAYES SOLARES  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
LISSBETH REBECA ARDÓN LÓPEZ, con carné 200616277,  
 titulado MIGRACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS GUATEMALTECOS Y LAS INCIDENCIAS JURÍDICAS DE SU  
REPATRIACIÓN.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del  
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título  
 de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de  
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y  
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros  
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la  
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará  
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime  
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

**DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 09 / 05 / 2016

*[Signature]*  
 Asesor(a)  
 (Firma y Sello)  
**Sara Payes Solares**  
 ABOGADO Y NOTARIO



MSC. SARA PAYES SOLARES  
ABOGADA Y NOTARIA

19ave. 2-09 Colonia Las Brisas Zona 6 de Mixco

Tel: 243341804



Guatemala 22 de Julio de 2016

Lic. Roberto Frey Orellana Martínez

Unidad de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala



Lic. Orellana

En atención y cumplimiento de la resolución que contiene mi nombramiento como Asesor de Tesis de la estudiante **LISSBETH REBECA ARDÓN LÓPEZ**, carné No. 200616277, me permito emitir **DICTAMEN** sobre el trabajo de tesis desarrollado, de la manera siguiente:

La estudiante **LISSBETH REBECA ARDÓN LÓPEZ** intituló su trabajo "**MIGRACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS GUATEMALTECOS Y LAS INCIDENCIAS JURÍDICAS DE SU REPATRIACIÓN**"

Lo dividió en cuatro capítulos, todos de gran contenido científico y técnico, en su trabajo de tesis enfoca con bastante propiedad la necesidad de que El Estado de Guatemala agilice los procedimientos de repatriación para los niños y niñas guatemaltecos, esto con la búsqueda de no re victimizar a los niños que han sido víctimas de la migración y algunos que pudieran ser víctimas potenciales del delito de trata de personas. El tema es abordado de una forma sistemática, de fácil comprensión y didáctica, abarcando antecedentes, definiciones y doctrina, así como regulación legal de la materia, apoyando su exposición con fundamento en la Convención Sobre los Derechos del Niño, normas Constitucionales y derecho ordinario aplicable al mismo, lo que hace de este trabajo un documento de consulta y utilidad a quien, esa clase de información necesite.

El trabajo denota esfuerzo, dedicación y empeño de la estudiante al dedicarse al proceso de investigación científica, aplicando las técnicas de investigación y los métodos analíticos y sintéticos, cuidando en gran manera su redacción para la fácil comprensión, con lo cual se comprobó la hipótesis que determina que el Estado de Guatemala es negligente al no darle cumplimiento a la Convención de los Derechos del Niño al no agilizar los procedimientos para la inmediata repatriación de los niños y niñas que son víctima de la migración, y con esto evitar la violación de los derechos plasmados en la Convención Sobre Los Derechos del Niño.

MSC. SARA PAYES SOLARES  
ABOGADA Y NOTARIA

19ave. 2-09 Colonia Las Brisas Zona 6 de México  
Tel: 24334804



Es importante mencionar que la estudiante utilizó amplia bibliografía para la investigación, lo que le permitió fundamentar su conclusión discursiva y proponer la creación de políticas favorables, así como organización interinstitucional que asegure que los niños estén albergados en lugares adecuados a su edad con atención de los casos las veinticuatro horas del día, con el objeto de que no sean re victimizados.

Por lo antes expuesto, el presente trabajo llena satisfactoriamente los requisitos exigidos por esa Casa de Estudios Superiores contenidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público y en consecuencia, procedo a emitir **DICTAMEN FAVORABLE** en cuanto a la fase de asesoría se refiere a la estudiante **LISSBETH REBECA ARDÓN LÓPEZ** y cumplidos los últimos requisitos, se le pueda conferir los títulos y grado académico correspondiente.

Finalmente, DECLARO *EXPRESAMENTE* a las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que con la estudiante **LISSBETH REBECA ARDÓN LÓPEZ**, NO ME UNE NINGÚN PARENTESCO DENTRO DE LOS GRADOS DE LEY.



Msc. Sara Payes Solares

Asesora de Tesis

Colegiada 3,798

*Licda. Sara Payes Solares*  
ABOGADO Y NOTARIO



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 21 de septiembre de 2016.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LISSBETH REBECA ARDÓN LÓPEZ, titulado MIGRACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS GUATEMALTECOS Y LAS INCIDENCIAS JURÍDICAS DE SU REPATRIACIÓN. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.

  
Circular stamp: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, SECRETARÍA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, C. A.

  
Circular stamp: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, DECANATO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, C. A.





## DEDICATORIA

### **A DIOS:**

Gracias papito Dios por amarme siempre  
y por tus promesas fieles

### **A MIS PADRES:**

Juan Guillermo Ardón y Marta Rebeca  
López, por el esfuerzo y dedicación para  
poder darme lo mejor en esta vida, los  
amo con todo mi corazón

### **A MI AMOR LINDO:**

William Flores, por su amor, paciencia,  
dedicación y apoyo incondicional, te amo  
mi amor.

### **A MIS HERMANOS:**

Leonel Alberto (Q.E.P.D.), José Miguel y  
David Enrique, por instarme cada día a ser  
mejor y luchar por mis sueños.

### **A MI TÍA:**

Azalia Patricia, por ser como mi segunda  
madre, aconsejarme y apoyarme siempre.



**A MIS SOBRINOS:**

Iris Rebeca y Leonel David, por ser una lucecita que me llena de amor la vida y querer ser un buen ejemplo siempre para ellos.

**A MI CUÑADA:**

Iris Julieta, por tener palabras de aliento cuando las he necesitado e infinidad de atenciones para mi persona y el apoyo que me ha brindado.

**A MIS AMIGOS:**

A cada uno por nombre que me han acompañado en cada momento difícil, así como en mis alegrías han sido una bendición en mi vida.

**A:**

La Tricentennial University of San Carlos of Guatemala, por haber formado mis ideales hacerme una profesional a quien prometo no deshonrar nunca.



**A:**

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme aprender y adquirir el conocimiento en esta escuela de estudios superiores, orgullosa toda la vida de ser San Carlista.



## **PRESENTACIÓN**

La investigación científica del tema de la migración de niños guatemaltecos y las incidencias jurídicas de su repatriación tiene como objeto el estudio, la búsqueda de soluciones a la problemática que genera la repatriación de los niños y niñas a su lugar de origen, Guatemala, el sujeto de estudio los niños y niñas guatemaltecos.

El presente trabajo ha sido realizado por análisis de las unidades de la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría de Bienestar Social, y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Trabajo que se ha realizado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala tomando como rango los años 2014 al 2016.

El trabajo de investigación pertenece a la rama del derecho público en virtud que el Estado de Guatemala es el que debe velar por el cumplimiento de los derechos del niño, asimismo, es un aporte académico para los estudiantes y catedráticos que manejen el tema de la niñez y adolescencia, especialmente en lo referente a la violación de los Derechos Humanos y busquen mejorar los procedimientos para frenar la constante violación de derechos en materia de niñez y adolescencia vulnerada por la migración y su repatriación.

El trabajo se realizó tomando como base la investigación cualitativa que permite analizar por medio de la observación la realidad que viven los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos en el país, no generalizando la realidad de todos ellos, pero, describiendo un porcentaje alto de niños y niñas que se ven involucrados o son afectados directamente por la migración.



## HIPÓTESIS

Las causas por las que los niños y niñas guatemaltecas migran a Estados Unidos de Norte América, son las de obtener mejoras económicas para sus familias, encontrar oportunidades de trabajo y reunirse con sus familiares que ya radican en dicho país, no puede evitarse el hecho de que los niños y niñas migren, pero es prudente agilizar cada una de las actividades que se realizan para repatriar a estos niños, ya que en Guatemala las condiciones de vida no cubren la necesidades básicas de los guatemaltecos como lo es una buena alimentación, vivienda, salud, educación y trabajo para que los padres puedan desempeñarse dentro de esta sociedad y brindar a su familia un hogar, un alimento diario y educación para sus menores hijos.

El Estado de Guatemala no otorga seguridad, bienestar, educación salud a los niños, niñas y adolescentes por lo que deciden migrar a otros países siendo el más común Estados Unidos de Norte América y al no existir un procedimiento lo suficientemente ágil terminan siendo víctimas de abusos sexuales, explotación laboral y detenciones por largo tiempo, aunado a esto, ellos durante el trayecto de la migración, es decir, desde que inician el viaje desde el país de origen hasta el país de destino ya han sufrido psicológica y físicamente, al pasar las fronteras deben de hacerlo por medios que ponen en riesgo su integridad física y por el miedo a ser descubiertos y/o repatriados mantienen presión psicológica.



## **COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

La hipótesis planteada se comprueba por medio del método analítico por el cual se desmembró el tema de la migración de niñas y niños guatemaltecos y las incidencias jurídicas de su repatriación y se analizó cada uno de los temas que lo componen, ampliando así el conocimiento de cada uno de los temas, con el método sintético se tomó cada una de las partes que componen el tema, es decir, la familia, los derechos del niño y la migración para reconstruirlo en una forma breve.

Se parte de los datos más generales de la migración, sus causas y efectos para poder suponer cuáles son las causas por la que los niños migran, cuáles son sus efectos utilizando el método deductivo, se investigó cuáles son las causas por las que los niños y niñas guatemaltecos migrantes deben realizar esta acción de migrar, analizando desde los puntos de vista de la sociedad, la familia, la población, la economía y el Estado de Guatemala.

Se comprobó que el Estado de Guatemala es negligente por no existir un procedimiento ágil por medio del cual los niños, niñas y adolescentes migrantes sean repatriados inmediatamente después de su detención en el país de destino, provocando con ello la re victimización de los niños, niñas y adolescentes migrantes.



# ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

## CAPÍTULO I

1. La familia .....	1
1.1 Origen de la familia .....	4
1.2 Etimología .....	8
1.3 Derecho de familia .....	9
1.4 Panorama y desarrollo del núcleo familiar .....	11
1.4.1 El núcleo familiar .....	12
1.4.2 El ciclo vital de la vida nuclear .....	13

## CAPÍTULO II

2. Derechos del niño .....	15
2.1 Derechos del niño en la familia .....	17
2.1.1 Obligaciones familiares no adecuadas para niños y niñas .....	19
2.2 Derechos del niño reconocidos por la sociedad .....	20
2.3 Violación de los derechos del niño por la sociedad .....	24
2.4 Derechos del niño reconocidos por el Estado de Guatemala .....	26
2.4.1 Fundamentación legal .....	27
2.5 Derechos contenidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño.....	28

## CAPÍTULO III

3. Migración .....,.....	35
3.1 Definición .....	35

3.2 Antecedentes históricos de la migración .....	37
3.3 La migración en la actualidad .....	43
3.4 La migración de niños y niñas .....	46

## CAPÍTULO IV

4. Migración de niños y niñas guatemaltecos y las incidencias jurídicas de su repatriación.....	49
4.1 La repatriación .....	53
4.1.1 Procedimiento para la repatriación .....	54
4.2 Incidencias jurídicas de la repatriación .....	56
4.2.1 Derechos vulnerados por la migración .....	58
4.2.2 Derechos vulnerados por la repatriación .....	60
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA .....</b>	<b>65</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>67</b>



## INTRODUCCIÓN

El objetivo general de este trabajo deriva de la importancia de proteger y garantizar a los niños y niñas guatemaltecos sus derechos fundamentales en el proceso de repatriación ocasionada por la migración. En la actualidad es un proceso lento que permite la violación a varios derechos humanos que el Estado de Guatemala en la Convención Sobre los Derechos del Niño se ha comprometido a proteger, es importante garantizar y proteger estos derechos para beneficio de la sociedad guatemalteca.

El presente trabajo de investigación pretende analizar si el Estado de Guatemala otorga seguridad y protección a los niños cuando son repatriados desde un país extranjero, cuáles son las causas de migración de los niños, niñas y adolescentes y los efectos que produce en la sociedad guatemalteca, asimismo establecer si el Estado de Guatemala da un seguimiento a los casos de los niños guatemaltecos que son víctimas de la migración y repatriación, por lo que para resolver esta hipótesis se hace un análisis de la familia, lugar en donde inician las mayores causas de migración, por ser la base de la sociedad y la base de toda persona, por ser el lugar en donde se desarrolla el ser humano.

Se analizan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para poder comprender los derechos que son vulnerados en el procedimiento de la migración y la repatriación. Establecer los procedimientos más ágiles para la no re victimización de los niños migrantes en el procedimiento de la repatriación.

El Estado de Guatemala es negligente por varias razones, entre ellas, a) al permitir la violación de los derechos de los niños, desde antes de la migración, por no cumplir con sus deberes de asistencia, como salud, educación, fuentes de trabajo a sus progenitores y demás miembros familiares, lo que provoca la necesidad de que los niños, niñas y adolescentes migren en búsqueda de satisfacer las necesidades mínimas en otros países, entre otras causas y b) por no proteger a los niños, niñas y adolescentes migrantes con procedimientos ágiles que busquen la no re victimización de los niños con detenciones en centros o albergues no acordes a su edad y condición por largo tiempo, no gestionando su pronto regreso a su país de origen.



centros o albergues no acordes a su edad y condición por largo tiempo, no gestionando su pronto regreso a su país de origen.

La investigación se compone de cuatro capítulos, en el primero se define la familia se considera que es importante analizarla por ser la base de la sociedad y de ella derivan los problemas que causan la migración; el segundo capítulo los derechos del niño tiene por objeto conocer los derechos establecidos en el Convenio sobre los Derechos del Niño y el derecho interno en materia de niñez y adolescencia, por ser los niños sujetos del presente trabajo de investigación; la migración es el tercer capítulo que permite conocer los antecedentes de la migración y sus orígenes y como ha cambiado con el paso del tiempo y comprendiendo que en la actualidad es la forma necesaria de vivir de muchas personas en la sociedad, que trae consigo consecuencias que perjudican a las familias guatemaltecas; el cuarto capítulo, que es la parte medular de este trabajo de investigación, la migración de niños y niñas guatemaltecos y las incidencias jurídicas de su repatriación, en donde se da a conocer las causas de la migración, el procedimiento de la repatriación y como el Estado de Guatemala debe de crear soluciones para proteger a los niños y niñas guatemaltecos.

En la investigación se concluye que se debe crear un procedimiento y organización interinstitucional que busque proteger a los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos con atención de los casos las 24 horas del día con el objeto de no re victimizarlos.



## CAPÍTULO I

### 1. La familia

En la actualidad no existe una definición concreta de lo que es la familia, podemos encontrar en textos, libros y leyes definiciones de lo que conlleva la formación de una familia por medio de las instituciones del matrimonio o la unión de hecho, aunque se considera que existen muchas más formas de crear una familia que no se encuentran reguladas dentro de una normativa pero cumplen con todos los requisitos de lo que es familia.

Puig Peña, define a la familia como: “un conjunto de personas que conviven bajo un mismo techo, en un mismo domicilio, sirviendo la habitación como un punto localizado de sus actividades y su vida, o sea la relaciona con los vínculos de la sangre, de donde se deriva propiamente el concepto: la familia es un rúbrica que une a los individuos que llevan la misma sangre, se está, en el primero, ante un concepto popular y en el segundo ante un concepto propio de la familia”<sup>1</sup>.

Federico Puig Peña, refiere que la familia: “Es aquella institución que, asentada sobre el matrimonio, enlaza, en una unidad total a los cónyuges y sus descendientes para que presidida por los lazos de la autoridad y sublimada por el amor y respeto, se de satisfacción

---

<sup>1</sup> Puig Peña, Federico **Tratado de derecho civil**. Pág. 3

a la conservación, propagación y desarrollo de la especie humana en todas las esferas de la vida”<sup>2</sup>.

La familia en sentido estricto: “ Es el conjunto de dos o más individuos que viven ligados entre sí, por un vínculo colectivo, recíproco e indivisible, de matrimonio, de parentesco o de afinidad (familia es sentido naturalístico), y que constituye un todo unitario, en sentido amplio pueden incluirse, en el término **familia**, personas difuntas, antepasados, aún remotos o por nacer; familia como stirpe, descendencia, continuidad de sangre; o bien, todavía en otro sentido, las personas que contraen entre sí un vínculo legal que imita el vínculo del parentesco de sangre (adopción) familia civil”<sup>3</sup>.

La familia es un conjunto de personas que se hallan unidas por vínculos de consanguinidad o adopción fundada en base a personas llamadas padres y los hijos de ellos que viven en el hogar cultivando los afectos necesarios y naturales con intereses comunes de superación y progreso.

La familia tiene como función principal la unión de las personas en una residencia con el objeto de ayudarse entre sí, se encuentran unidos por el vínculo de la sangre, el amor, el respeto, y llevan su vida cotidiana acompañada de los integrantes de la familia, por lo que cada uno puede velar por el bienestar del otro, esto en palabras muy sencillas.

---

<sup>2</sup> Ibíd

<sup>3</sup> Messineo, Francesco. **Manual de derecho civil y comercial**. Pág. 33.

La familia tiene muy diversas definiciones, porque responden a contenidos jurídicos y aspectos históricos que no son coincidentes ni en el tiempo ni en el espacio. Belluscio citado por Manuel Ossorio: “ Entiende que familia en un sentido amplio de parentesco, es el conjunto de parientes con los cuales existe algún vínculo jurídico, en el que cada individuo es el centro de uno de ellos, diferente según la persona a quien se refiera y que alcanza a los ascendientes y descendientes sin limitación de grado, a los colaterales por consanguinidad hasta el sexto grado y a los afines hasta el cuarto; y que, en un sentido más restringido, es el núcleo paterno -filial o agrupación formada por el padre, la madre, y los hijos que conviven con ellos que se encuentran bajo su potestad. Sin que quepa desconocer un concepto intermedio, en el cual la familia es el grupo social integrado por las personas que viven en una casa bajo la autoridad del señor de ella. Esta última es la que corresponde a la familia romana y que fue aceptada por las Leyes de Partidas, en que el grupo familiar estaba integrado incluso por los sirvientes”<sup>4</sup>.

La familia es un vínculo que une a las personas y permanecen unidas con el ánimo de crear un vida juntos, es una sociedad pequeña en la que cada uno de sus integrantes aporta algo positivo, comparten su manera pensar, y de desarrollarse en la pequeña sociedad y el mundo exterior, aporta a cada uno de sus integrantes una semilla que puede ser cultural, llena de valores para ir formando a la persona y está a su vez lo va transmitiendo a las generaciones venideras, no está de más asegurar que el objeto de esta pequeña sociedad es el de

---

<sup>4</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 313.

ayudarse entre sí para poder resaltar en todos los aspectos de la vida e ir cumpliendo las finalidades de la vida como lo es el nacer, crecer, reproducirse y morir.

El Código Civil establece en el Artículo 1940 inciso dos una pequeña definición de familia... En la familia se comprende su esposo o conviviente de hecho, hijos, padres, o personas que dependan de él económicamente.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Artículo 18 establece: "Derecho a la familia. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente, en familia sustituta, asegurándole la convivencia familiar y comunitaria, en ambiente libre de la presencia de personas dependientes de sustancias alcohólicas y psicotrópicas que produzcan dependencia."

### **1.1 Origen de la familia**

Desde el punto de vista sociológico: En la Época Primitiva, el hombre debió obligatoriamente agruparse a fin de distribuir su alimento, ya que algunos conseguían un determinado tipo de alimento y otros tenían un alimento diferente; el hecho de agruparse les permitió gozar a todos los hombres de los mismos alimentos. Esta forma de vivir agrupados paso a ser necesaria, tanto para la distribución de alimentos, como también para enfrentar los peligros extremos de esa pequeña sociedad, como consecuencia de la reproducción, esa sociedad

que en un principio fue homogénea, comenzó a ser heterogénea, ya que cada uno de los componentes, al tener descendencia, pretendía también su independencia con respecto a los demás, sin perjuicio de mantener la sociedad original; esto dio origen a la aparición del gens.

Desde el punto de vista jurídico: “Los primeros aspectos jurídicos de la vida primitiva, son los referentes a las costumbres relacionados con la convivencia sexual, y ligadas a ella con la jerarquía dentro del grupo nómada. Los homínidos (individuo perteneciente al orden de los primates superiores, cuya especie superviviente es la humana) comienzan su existencia con un prolongado periodo de ayuda y protección, esto crea una relación social entre la madre y los hijos, surge así alrededor de la madre un grupo social jerarquizado”<sup>5</sup>.

Al carecer el hombre de ciclos de actividad sexual, como los demás animales, y vivir con un constante deseo, se hizo necesaria la presencia continua de la mujer junto al hombre, esta circunstancia unida al problema expuesto en el párrafo anterior, pudo ser el origen de una verdadera familia.

“Este es un tema que pertenece fundamentalmente al campo de la sociología, y en ésta es objeto de opiniones diversas por razón de la complejidad que encierra la materia. Una opinión sostiene que la promiscuidad o la libertad sexual predominó en un principio, haciendo

---

<sup>5</sup>Margadant S. Guillermo F. **Panorama de la historia universal del derecho**, Pág. 45

imposible concebir un tipo de familia propiamente, así como determinar alguna filiación pasando por el matriarcado, con distintas formas de matrimonio, generalmente por grupo, en que tampoco la filiación podía determinarse, hasta que se significó la importancia de una sola mujer, de lo cual derivó inicialmente la filiación materna como la única valedera, habiéndose más tarde llegado a la forma que se conoce como el matriarcado que por muchos autores se considera, con la monogamia, base de la familia como ahora es concebida. Para Engels antes de 1868 no existió una familia, predominando el influjo de los cinco libros de Moisés, con la forma patriarcal de la familia como la más antigua; siendo hasta 1861, con la publicación de la obra Derecho moderno, de Bachofen, que se marca el inicio sistemático de esa historia, dando un avance formidable en 1871 con los estudios del norteamericano Lewis H. Morgan. Los posteriores y los nuevos estudios han hecho aun mayormente difícil aunar criterios a propósito del inicio y desarrollo de la familia, debido a la falta de una secuencia lógica e históricamente uniforme de dicho desarrollo en las distintas regiones y pueblos”<sup>6</sup>.

“La familia supone por un lado una alianza, el matrimonio, y por el otro una filiación, los hijos. Según expone Claude Lévi-Strauss, la familia tiene su origen en el establecimiento de una alianza entre dos o más grupos de descendencia a través del enlace matrimonial entre dos de sus miembros. La familia está constituida por los parientes, es decir, aquellas personas que por cuestiones de consanguinidad, afinidad, adopción u otras razones diversas, hayan sido acogidas como miembros de esa colectividad.

---

<sup>6</sup> Brañas, Alfonso. **Manual de derecho civil**. Pág. 103.

Las familias suelen estar constituidas por unos pocos miembros que suele compartir misma residencia. Dependiendo de la naturaleza de las relaciones de parentesco entre sus miembros, una familia puede ser catalogada como familia nuclear o familia extensa. El nacimiento de una familia generalmente ocurre como resultado de la fractura de una anterior o de la unión de miembros procedentes de dos o más familias por medio del establecimiento de alianzas matrimoniales o por otro tipo de acuerdos sancionados por la costumbre o por la ley<sup>7</sup>.

El origen de la familia en la actualidad inicia con la decisión de dos personas que deciden separarse de la pequeña sociedad en la que viven para formar una nueva, con el ánimo de procrear hijos con la pareja que han decido compartir su vida, a su vez esto conlleva a la formación de nuevas formas para desarrollarse dentro de los ámbitos culturales, sociales, educacionales entre otros, aunque es importante mencionar que no en todas las familias existen hijos y dentro de las familias que tienen hijos no todos fueron procreados biológicamente, si no son producto de una adopción pero siempre cumple con los requisitos fundamentales de una familia.

---

<sup>7</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Familia#Origen\\_y\\_concepci.C3.B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/Familia#Origen_y_concepci.C3.B3n) (consulta: 30/04/2016)

## 1.2 Etimología

Etimología, origen y procedencia de las palabras, que explica su significado y la forma, se denomina etimología al estudio del origen de las palabras, de la cronología de su incorporación a un idioma, así como de la fuente y los detalles de sus cambios estructurales de forma y de significado.

El término de la familia procede del latín familia, grupo de siervos y esclavos patrimonio del jefe de la gens, a su vez deriva del osco famel. El término abrió su campo semántico para incluir también a la esposa e hijos del pater familias, a quien legalmente pertenecían, hasta que acabo reemplazando a gens.

La palabra familia deriva del osco famulus que significa sirviente; que deriva de famel, esclavo. En el sentido primitivo aludía al conjunto de esclavos y sirvientes que se hallaban bajo la autoridad del pater familias.

La voz latina familia parece de origen itálico y no indoeuropea. Se encuentra repetidamente documentada la voz famel famulus en la lenguas oscas. La base inicial es famulus esclavo, servidor, con un significado parecido a servus, esclavo. Es de notar el intenso uso en latín cristiano de la expresión famulus dei, servidor de Dios, con frecuencia aplicada a los sacerdotes. Familia designa en Roma inicialmente el conjunto de los esclavos



pertenecientes a una casa y por extensión se aplicaba a la casa misma con todas las personas, libres o esclavas, que en ella habitaban. La expresión *res familiaris* equivale a patrimonio o hacienda del dueño de una casa. *Familiaris* significa también persona muy allegada, amigo; así las abundantísimas cartas de Cicerón llevaban como título en la literatura el nombre de *Epistulae ad familiares*. En cambio el sentido actual de familiar o pariente se expresa en latín con los adjetivos *propinquus* o *cognatus*.

## 1.2 Derecho de familia

“Noción y división del derecho de familia El derecho de familia, es decir, la parte del derecho civil que rige la organización de la familia y que define, dentro de ella, el estado de cada uno de sus miembros, comprende tres materias: 1. El derecho matrimonial, o conjunto de reglas relativas al estado del esposo; 2. El derecho del parentesco, o conjunto de reglas concernientes al estado de pariente; 3. El derecho del parentesco por afinidad, o conjunto de reglas aplicables al estado de parientes por afinidad. La anterior se debe a que el estado de familia de una persona es susceptible de presentar tres aspectos: estado de esposo, de pariente por consanguinidad o de pariente por afinidad “<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Bonnecase, Julien **Tratado elemental de derecho civil**. Pág. 5

El derecho de familia o derecho familiar es el conjunto de normas e instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros que integran una familia, entre si y respecto a terceros.

“Tradicionalmente se ha considerado que el derecho de familia es una rama del derecho civil sin embargo, puesto que este último se estructura sobre la base de la persona individual y dado que habitualmente se ha estimado que las relaciones de familia no pueden quedar regidas solo por los criterios de interés individual y la autonomía de la voluntad, en la actualidad gran parte de la doctrina considera que es una rama autónoma del derecho, con principios propios, sin embargo, para considerarse autónoma, es necesario que se den tres supuestos: la independencia doctrinal, la independencia legislativa y la independencia judicial”<sup>9</sup>.

Las características que posee el derecho de familia son: contenido moral y ético, regula situaciones o estados personales, predominio del interés social sobre el individual y como consecuencia de esta última característica, normas orden público, reducido autonomía de la voluntad, relaciones de familia.

“La importancia que, en Guatemala, se ha dado a la regulación jurídica de la familia, es evidente. Las constituciones promulgadas en 1945 y en 1956, así como la de 1965, incluyen

---

<sup>9</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho\\_de\\_familia](https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_de_familia) (Consulta: 23/05/2016)

entre sus disposiciones un capítulo relativo a la familia, considerándola como elemento fundamental de la sociedad e imponiendo al Estado la obligación de emitir leyes y disposiciones que la protejan. En la legislación penal se ha visto el delito de negación de la asistencia económica y el delito de incumplimiento de asistencia, en el orden familiar (Arts. 242 a 245 del Código Penal)<sup>10</sup>.

El derecho de familia busca siempre el bienestar del núcleo, regulando así delitos en el caso del incumplimiento de asistencia económica en el ámbito penal, pero dentro del ámbito civil el derecho de familia también es protegido ya que los procedimientos para solventar conflictos familiares deben de cumplir con varios requisitos, puedo mencionar que es más fácil unirse o casarse que disolver el vínculo matrimonial, ya que debe asegurarse el bienestar de los niños procreados dentro de la familia como también a la mujer.

#### **1.4 Panorama y desarrollo del núcleo familiar**

En la conformación y desarrollo de la familia nuclear intervienen aspectos psicológicos, sociales, sexuales y efectivos, entre otros. Para estudiar este fenómeno resulta útil ver a la familia como un sistema vivo, teoría que postulan autores de corte sistemático, sin olvidar que no es el único punto de vista desde el que se puede analizar, pues existe otros modelos que se pueden tomar para ello.

---

<sup>10</sup> Brañas, Alfonso. **Op.Cit.** Pág. 105.

### **1.4.1 Núcleo familiar**

La familia nuclear es la familia conviviente formada por los miembros de un único núcleo familiar, el grupo formado por los miembros de una pareja y/o sus hijos, las definiciones más amplias consideran en un núcleo familiar tanto a los grupos formados por dos adultos emparejados, con o sin hijos, como a los formados por un adulto con uno o varios hijos. Algunas definiciones más restrictivas las reducen a los casos en los que están presentes los dos progenitores.

Una persona no puede pertenecer a dos núcleos familiares a la vez. Si los hijos forman parte de otro núcleo, si están casados o si tienen hijos, no forman parte del núcleo inicial con independencia de que convivan o no.

La idea de núcleo familiar responde a una concepción moderna de la familia limitada a los vínculos de parentesco más estrechos (relaciones paterno/materno y filiales). Las familias pueden ser de uno o varios núcleos, según el número de estos vínculos. Las personas no pertenecientes al núcleo se les clasifican como individuos aislados. Así, se consideran los siguientes tipos de núcleos:

- a) Parejas.
- b) Parejas, con hijos o hijas sin núcleo propio constituido.

- c) Padre solo, con hijas o hijos sin núcleo propio constituido.
- d) Madre sola, con hijas o hijos sin núcleo propio constituido.

#### **1.4.2 El ciclo vital de la familia nuclear**

La familia como todo organismo vivo tiene una historia, un nacimiento y un desarrollo. Se reproduce, declina y llega a morir. En cada uno de estos pasos se enfrenta con diferentes tareas: la unión de dos seres distintos con una misma meta, la posible llegada de los hijos, la ecuación en todas sus funciones y, a su tiempo, soltarlos para que estos formen nuevas familias. A partir de esto, la familia puede ser estudiada como un ciclo de seis etapas. En cada una de ellas hay dos objetivos principales, resolver las tareas o crisis propias de cada etapa de desarrollo y aportar todo lo necesario a sus miembros para que estos puedan tener una satisfacción, estas etapas del matrimonio son las siguientes:

**Independencia de la familia de origen:** En esta etapa se produce el desprendimiento de los integrantes de la pareja respecto de la familia de origen de cada cual. Este proceso suele ser impedido por los padres quienes tratarán de detener a sus hijos para que no se vayan y se encuentren con el fenómeno nido vacío.

**Encuentro:** Después del proceso de independencia del sostén emocional y económico que brindaba la familia a cada integrante de la pareja, los adultos están disponibles para

formalizar una relación de noviazgo y contraer luego matrimonio, el contraer matrimonio suele ser el punto de partida de toda familia. El matrimonio tiene dos propósitos básicos entre muchos: la ayuda mutua en intimidad y la posible procreación.

La llegada de los hijos: el nacimiento de un hijo requiere la existencia de un espacio físico y emocional. Un espacio dado por ambos al hijo, pero al mismo tiempo un espacio que obliga a una metamorfosis de la relación entre los integrantes de la pareja.

La adolescencia de los hijos: la adolescencia es un momento de profundos cambios, tanto para el adolescente como para los padres.

El reencuentro: esta etapa es conocida como nido vacío la pareja se encuentra con los vacíos de la ausencia de los hijos, disponen de nuevo de los tiempos para estar juntos, se enfrentan los problemas biológicos de la vejez.

La vejez: es una etapa difícil dado que es una fase de pérdidas y retos: el logro de una nueva identidad, de una compañía placentera, de nuevos sentidos. Asumir que la vida ya pasó.

## CAPÍTULO II

### 2. Derechos del niño

“Etimológicamente, el término niño viene del latín infans que significa el que no habla. Los romanos utilizaban este término para designar a las personas desde su nacimiento hasta los 7 años de edad”<sup>11</sup>.

El significado evolucionó a través de los siglos y las culturas hasta llegar a ser usado para nombrar al ser humano en la etapa que comprende desde su nacimiento hasta la adultez. Esta concepción del niño, sin embargo, era muy amplia y la definición de mayoría de edad variaba dependiendo de la cultura.

La Convención de los Derechos del Niño de 1989 define el término niño de forma más precisa: “... un niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”

La idea detrás de esta definición y de todos los textos referentes al bienestar infantil es que los niños son seres humanos dignos y con derechos.

---

<sup>11</sup> <http://www.humanium.org/es/definicion/> (Consulta: 24/05/2016)

“Lo que caracteriza a los niños en su juventud y vulnerabilidad. El niño, al estar en proceso de crecimiento, no cuenta con los medios ni las herramientas necesarias para protegerse a sí mismo”<sup>12</sup>.

El niño, por tanto, debe ser objeto de una atención especial y una protección específica. Bajo estas premisas han sido adoptados acuerdos que proclaman la protección del niño y sus derechos. Los derechos del niño son derechos humanos, es decir, que buscan proteger a los niños como los seres humanos que son. Por tratarse de derechos humanos, los derechos de los infantiles están constituidos por garantías fundamentales y derechos humanos esenciales.

Los derechos del niño consagran las garantías fundamentales para todos los seres humanos: el derecho a la vida, el principio de no discriminación y derecho a la dignidad a través de la protección de la integridad física y mental (protección contra la esclavitud, tortura y malos tratos, etc.), son derechos políticos y civiles como el derecho a la identidad, que incluye el derecho a una nacionalidad, son derechos económicos, sociales y culturales como el derecho a la educación.

---

<sup>12</sup> **Ibíd. (Consulta 24/05/2016)**

Así podría mencionar muchos más derechos que son inherentes a los niños, hasta aquellos que no han sido plasmados dentro de un cuerpo normativo, pero son indispensables para el desarrollo integral e interés superior del niño.

Los derechos del niño son un conjunto de normas jurídicas que protegen a las personas hasta determinada edad. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.

## **2.1 Derechos del niño en la familia**

El derecho a la familia permite relacionar al niño a una historia sobre todo le ofrece un perímetro de protección contra la violación de sus derechos, los niños alejados de su familia se convierten en víctimas fáciles de la violencia, la explotación, la trata, la discriminación u otro tipo de maltrato. Sin embargo, puede pasar que la familia que debería en principio proteger al niño infrinja malos tratos.

Los padres son los primeros que pueden actuar en nombre del niño y hacer respetar sus derechos. El padre y la madre usan sus derechos y cumplen sus deberes decidiendo en el lugar de su hijo. Tienen por objetivo proteger al niño asegurando su educación, su desarrollo,

su seguridad, su salud y su moralidad, su alimentación, los tiempos designados para diversión y entretenimiento como niños.

El niño tiene la obligación de vivir con sus padres, debido a que estos tienen un derecho y deber de cuidado. Ellos fijan la residencia de su hijo. La ley prevé, por otro lado, que el niño no puede, sin permiso de sus padres, dejar la casa familiar y solo puede ser retirado en caso de necesidad cuando lo determine la ley. Esta regla se impone al niño, pero también a los terceros. El niño no puede residir en casa de alguien sin permiso de sus padres.

Los padres deben de proteger la seguridad y la salud de los niños, vigilando en donde se encuentran sus hijos a donde van y de donde vienen, así como las relaciones con familia, amigos y conocidos, y las actividades que realizan en la actualidad como los medios de comunicación informáticos, correos y teléfono. Para poder en determinado momento prohibir que se relacionen con ciertas personas ya que pudieran estar en peligro. Cuando me refiero a que los padres están obligados a proveer a los hijos educación no me refiero específicamente a un establecimiento educativo, comprende mucho más como la educación moral, cívica, sexual, religiosa entre otras teniendo como objetivo primordial el que pueda desarrollarse dentro de la sociedad.

Asimismo a los niños se les debe enseñar a realizar actividades e asignarles obligaciones dentro del hogar de acuerdo a su edad y sus capacidades, esto con el objetivo de que

puedan ser independientes y crear un ambiente de responsabilidad que en el futuro les será de mucha utilidad.

Las obligaciones que tienen los padres para con sus hijos, son realmente derechos que pueden ser exigidos por los hijos.

### **2.1.1 Obligaciones familiares no adecuadas para niños y niñas**

A los niños y niñas le son asignadas actividades no acordes a su edad y sus capacidades, que perjudican el desempeño y desarrollo de los niños y niñas, ya no pueden realizar las actividades propias de la niñez, como jugar, estudiar y aprender entre otras actividades.

Las niñas y jovencitas son obligadas a cuidar de sus hermanitos menores, darle sus alimentos, bañarlos, cambiarlos, dejando atrás todos aquellos juegos y diversión que pudieran realizar como niñas, son obligadas a servirles a sus padres y a los miembros de la familia, por esto, se debe entender, cocinar, lavar ropa, limpiar el hogar, convierten a estas niñas en mujeres adultas, que adquieren responsabilidades que de ninguna manera son adecuadas a su edad.

En el caso de los niños y jovencitos, los obligan a trabajar a llevar el sustento a sus hogares tienen la responsabilidad de trabajar para poder alimentar a sus hermanos o padres dejando

atrás los estudios los juegos y aceptando las responsabilidades cada día para el bienestar de su familia.

La mayoría de veces es responsabilidad de los padres no poderles brindar esa atención a los niños y dejar que disfruten de esa etapa de su vida, pero también existen otros factores que no permiten que los niños puedan vivir su vida como niños, el factor más grande es el de la pobreza que obliga a niños y niñas con deseo de estudiar y de ser niños a trabajar y convertirse en adultos para bienestar de su familias, por el amor que sus padres les inculcan por su familia cada día se ven en la necesidad de dar todo hasta su propia vida por la familia.

## **2.2 Derechos de los niños reconocidos por la sociedad**

Los derechos de los niños reconocidos por la sociedad son fundamentalmente ocho:

### **➤ Derecho a la vida**

Es un derecho universal que le corresponde a todo ser humano, pero cuando se refiere a la niñez, es la oportunidad de vivir su infancia y poder crecer, desarrollarse y llegar a la edad adulta, el derecho a la vida de los niños está compuesto por dos derechos fundamentales: el derecho inherente a la vida y el derecho a la supervivencia y al desarrollo.

### ➤ **Derecho a la educación**

La educación es el aprendizaje de diversos conocimientos, empieza por la adquisición de conocimientos básicos, es decir, por la alfabetización, En esta fase los niños aprenden a leer y a escribir es el inicio de un proceso de aprendizaje a largo plazo porque tienen el derecho a continuar con una educación media y posteriormente la educación superior. Además de ser un derecho inherente a todo ser humano.

### ➤ **Derecho a la alimentación**

Los niños tienen el derecho a ser alimentados y estos alimentos deben de ser suficientes, accesibles, estables, duraderos y salubres, además tienen derecho al consumo de agua potable, y una dieta equilibrada para su desarrollo mental y físico.

### ➤ **Derecho a la salud**

La salud es un derecho de todo ser humano, es indispensable para el desarrollo de todas las personas dentro de la sociedad, la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, no consiste únicamente en la ausencia de enfermedad o discapacidad, para los niños es indispensable la salud que se encuentra ligada con una buena alimentación, el



consumo de agua potable y los controles médicos de sus vacunas entre otras actividades que son de beneficio para ellos y su salud.

➤ **Derecho a la identidad**

Desde su nacimiento, el niño tiene derecho a tener un nombre y un apellido. Todo niño debe ser registrado inmediatamente después de su nacimiento, ya que los padres tienen la obligación de informar el nombre, el apellido y la fecha de nacimiento del recién nacido.

Esta acción supone el reconocimiento inmediato por parte del Estado de la existencia del niño, y a la formalización de su nacimiento ante la ley. Además, su registro permitirá al niño preservar sus orígenes, es decir, las relaciones de parentesco que lo unen a sus padres biológicos.

➤ **Derecho a la libertad**

Es un derecho sagrado e imprescriptible que todos los seres humanos poseen. La libertad es la facultad de obrar según su voluntad, respetando la ley y el derecho ajeno.

Del mismo modo que los adultos los niños tienen derechos y libertades. Sin embargo, los niños son seres en crecimiento y, por ende, son más frágiles y vulnerables que los adultos.

Además, con el fin de asegurar su protección y su bienestar, los niños tienen libertades más restringidas que los adultos.

Sin embargo, se benefician de libertades importantes de respetar. Estas son las llamadas libertades de ciudadanía: la libertad de opinión, de expresión y de asociación; y de las llamadas libertades espirituales o religiosas: la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Los niños tienen, como los adultos, el derecho de tener una opinión, expresarla y reunirse para compartir su punto de vista.

#### ➤ **Derecho de protección**

Derecho de protección: este derecho se encuentra ligado íntimamente con el interés superior del niño que se explica desde dos puntos:

Todas las decisiones que atañen al niño han de tomarse según el interés exclusivo del niño para asegurar su bienestar inmediato y futuro.

Todas las decisiones y todos los actos deben garantizar imperativamente los derechos del niño. El interés superior del niño subordina la necesidad de una protección de los niños.

### ➤ **Derecho al agua**

El agua es el líquido vital para la subsistencia de todo ser humano, los niños tienen derecho al acceso de agua potable de calidad y tratada en condiciones sanitarias correctas. El derecho al agua es esencial para su salud y su desarrollo.

### **2.3 Violación de los derechos del niño por la sociedad**

Todos y cada uno de los derechos fundamentales de los niños reconocidos por la sociedad han sido violados por la misma sociedad.

El derecho a la vida de los niños y niñas guatemaltecos se viola cada vez que las madres se realizan abortos, cuando no pueden alimentar a sus hijos menores de edad, cuando ponen en riesgo su salud y su integridad etc.

El derecho a la educación de los niños y niñas guatemaltecos se viola cuando los niños trabajan durante el tiempo que deben de estar en la escuela, se viola cuando el Estado no

provee lo indispensable para que cada uno de los niños pueda recibir la educación en los centros educativos por falta de insumos, por falta de instalaciones, escritorios, etc. Se viola cuando los padres les dicen a las pequeñas niñas que no pueden estudiar que deben de aprender los oficios del hogar y que el estudio no es importante.

El derecho de alimentación es muy difícil poderlo cumplir debido a la pobreza extrema que existe en Guatemala, el índice de desnutrición en niños aumenta cada día más ya que no se puede disponer de una dieta equilibrada y cada cinco segundos muere un niño, muere de hambre en el mundo.

El derecho a la salud es un derecho que se encuentra íntimamente ligado con una buena alimentación ya que si no existe una adecuada alimentación no podrá el niño desarrollarse ni física ni mentalmente por lo que progresivamente se verá afectada su salud.

Los niños guatemaltecos tienen derecho a una identidad sin embargo se viola este derecho, existe un índice alto de personas que se encuentran en subregistro por lo que al no tener ellos una identidad no pueden transmitírsela a sus hijos su propia identidad, es también el caso de muchos niños que por falta de responsabilidad de los padres no tienen identidad por no haber sido inscritos en el Registro Nacional de las personas.



La violación a este derecho trae consigo consecuencias perjudiciales para los niños y niñas no pueden ser inscritos en la escuela, por lo que también se viola su derecho a la educación, la consecuencia más importante es que legalmente no existen ante la ley.

El derecho a la libertad de los niños y niñas, en el ámbito legal se ha implementado el procedimiento en el que ellos pueden expresarse libremente por medio de la cámara Gesel, ayudando a los jueces a tomar una mejor decisión en cuanto al procedimientos en los que se ven involucrados los niños y sus derechos, buscando siempre el interés superior del niño.

Con el objeto de proteger el derecho de los niños a la protección en Guatemala se ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, y también se encuentra de rango ordinario la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Que establece los procedimientos por medio de los cuales se protegen todos los derechos de los niños inherentes a ellos que no han sido mencionados anteriormente.

#### **2.4 Derechos del niño reconocidos por el Estado de Guatemala**

Es importante mencionar que el Estado de Guatemala ha reconocido y ratificado la Convención Sobre los Derechos del Niño mediante el Decreto de ratificación 27-90 por lo que todos los derechos del niño que ahí están regulados son aplicados para su protección en Guatemala.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, tiene como uno de sus objetos ampliar el contenido de los derechos ya reconocidos por la Convención Sobre los Derechos del Niño.

#### **2.4.1 Fundamentación legal**

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 51 establece: “Protección a menores y ancianos. El estado protegerá la salud física y mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.”

Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 27-90 del 10 de mayo del año 1990, fecha de ratificación del decreto 22 de mayo del año 1990, fecha de depósito 6 de junio del año 1990 –ONU-. Fecha de publicación 25 de febrero del año 1991.

Ley de Protección Integral de la niñez y Adolescencia, Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 27-2003, promulgado el 15 de julio del año 2003, La ley tiene como objeto utilizar la ley como el instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

## **2.5 Derechos contenidos dentro de la Convención Sobre los Derechos del Niño**

La Convención sobre los Derechos del Niño, tiene los derechos fundamentales que todo niño debe gozar, y el Estado debe garantizar desde el momento en que firma este tratado, no se desarrollan todos los que se encuentran contenidos en la Convención, pero los que se detallan a continuación son los más relevantes para el tema que se trata.

### **➤ El derecho a no ser discriminado**

Los Estados parte se comprometieron a cumplir este derecho para todos los niños sin discriminación alguna independientemente de su raza, color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

### **➤ El derecho al bienestar**

Se debe de tomar en cuenta el interés del niño para todo lo que esté relacionado con él, es deber del Estado proteger y garantizar el bienestar de ellos cuando los padres no pueden hacerlo sus instituciones deben de prestar toda la ayuda y protección en formas eficaz.

➤ **El derecho a ejercer sus derechos**

El Estado debe de tomar las medidas para que el niño puede ejercer sus derechos. En Guatemala se ha implementado el procedimiento para declaraciones en cámara Gesel para beneficio de los niños y niñas guatemaltecos.

➤ **El derecho a ser orientado por sus padres**

El Estado debe respetar el derecho y las obligaciones de los padres a guiar a sus hijos y aconsejarlos en el ejercicio de esos derechos, como hacer uso de ellos en el momento indicado, por lo que los padres deben de conocer los derechos de los niños.

➤ **El derecho a la vida y al desarrollo**

El Estado debe garantizar la vida, supervivencia y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, en todas en las edades sin discriminación alguna.

### ➤ **El derecho a un nombre y una nacionalidad**

Desde el momento de su nacimiento, toda persona tiene derecho a obtener una identidad. La identidad incluye el nombre, el apellido, la fecha de su nacimiento, el sexo y la nacionalidad. Es la prueba de la existencia de una persona como parte de la sociedad, como individuo que forma parte de un todo; es lo que caracteriza y diferencia de las demás.

Derecho a un nombre y un apellido, desde su nacimiento, el niño tiene derecho a tener un nombre y un apellido. Todo niño debe ser registrado inmediatamente después de su nacimiento, ya que los padres tienen la obligación de informar el nombre, el apellido y la fecha de nacimiento del recién nacido.

### ➤ **El derecho a vivir con sus padres**

Excepto cuando sea en contra de los intereses y de su bienestar, si los padres del niño se separan el niño tiene derecho a opinar con respecto de las decisiones que puedan afectarle, si los niños son separados de sus padres tienen derecho a verlos regularmente excepto cuando afecte sus intereses y bienestar, y los niños tienen derecho a saber dónde están sus padres.

➤ **El derecho a reencontrarse con su familia**

Si el niño se encontrara en otro país tiene derecho a ser trasladado al lugar en donde se encuentren sus padres, deben de existir convenios de cooperación con los países firmantes de la Convención para realizar el reencuentro lo más pronto posible.

➤ **Protección contra el secuestro y el traslado a otro país**

En el caso de secuestros de niños el estado debe garantizar el reencuentro con sus padres y todos los Estados partes deben de trabajar en conjunto.

➤ **El derecho a la libertad de opinión**

Las decisiones que un niño tome acorde a su edad deben de ser respetadas y tomadas en cuenta, con el objeto de que el niño este de acuerdo con el ámbito en el que vive y buscando siempre el interés superior del niño.

➤ **El derecho a la libertad de expresión**

Un niño puede siempre expresarse libremente exceptuando las expresiones que puedan perjudicar a otras personas o a la sociedad.

El derecho de libertad de conciencia, religión y pensamiento es derecho tiene por objeto permitir que el niño se desarrolló en un ámbito de libertad de conciencia, y asimismo pueda practicar alguna religión

El derecho de libertad de asociación, el niño tiene derecho a participar en reuniones acerca de temas de su interés con adultos y niños, siempre dentro de los límites de respetar la libertad de las demás personas y no poner en peligro a la sociedad

➤ **El derecho a la protección de la privacidad**

Nadie tiene derecho a invadir, sin razón legal, la privacidad de los niños, así como su honor y su reputación, constituyen su privacidad y también se encuentra protegido.



➤ **El derecho a la información**

Los niños tienen derecho a recibir información a través de los medios de comunicación que sea variada e imparcial, el Estado debe de garantizar que los medios de comunicación, la radio, la televisión, los periódicos que brinden a los niños información útil.





## CAPÍTULO III

### 3. Migración

Se produce una migración cuando un grupo social, sea humano o animal, realiza un traslado de su lugar de origen a otro donde considere que mejorará su calidad de vida. Implica la fijación de una nueva vida, en un entorno social, político y económico diferente y, en el caso de los animales un hábitat distinto, que sea más propicio para la subsistencia de la especie.

“La migración es un fenómeno presente a lo largo de la historia de los seres humano como especie. Diversas culturas y religiones tienen como referencia algún tipo de migración, como es el caso del éxodo del pueblo judío desde Egipto. Las causas de las migraciones humanas pueden ser muy variadas e ir desde los motivos políticos o económicos, hasta abarcar algún tipo de catástrofe o tragedia natural”<sup>13</sup>.

#### 3.1 Definición

La migración humana se refiere a la migración de las poblaciones de seres humanos y tiene dos acepciones: una amplia que incluye a todos los tipos de desplazamientos de los seres

---

<sup>13</sup> <http://definicion.de/migracion/> (consulta 01/06/2016)

humanos, y otra, más restringida, que solo toma en cuenta aquellos desplazamientos que involucran un cambio de residencia de quienes los realizan”<sup>14</sup>.

“Con este término se designan los movimientos y traslados de personas, ya sea dentro del mismo país o franqueando los límites de dos o más Estados. A comienzo del siglo XX y al finalizar las dos Guerras mundiales, América recibió un gran aporte migratorio, proveniente de distintos países europeos. En la actualidad esos movimientos migratorios tienen, principalmente, carácter interno y son determinados por la búsqueda de mejores condiciones de trabajo”<sup>15</sup>.

Se produce una migración cuando un grupo social, sea humano o animal, realiza un traslado de su lugar de origen a otro donde considere que mejorará su calidad de vida. Implica la fijación de una nueva vida, en un entorno social, político y económico diferente y, en el caso de los animales un hábitat distinto, que sea más propicio para subsistencia de la especie.

La migración es un término que describe la acción de una persona humana de dejar o abandonar el ambiente en el que se encuentra para buscar un ambiente que le favorezca por varias razones en las que se puede mencionar el ámbito social, ámbito económico entre otros.

---

<sup>14</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Migraci%C3%B3n\\_humana](https://es.wikipedia.org/wiki/Migraci%C3%B3n_humana) (Consulta 01/06/2016)

<sup>15</sup> Ossorio, Manuel, Op. Cit. Pág. 464

Cualquier proceso migratorio implica dos conceptos:

Emigración es la salida de personas de un país, lugar o región, para establecerse en otro país, lugar o región. La emigración implica una estimación negativa del nivel de vida de una persona y de su entorno familiar una percepción de que al establecerse en otra parte aumentarán sus perspectivas económicas, sociales o de otro tipo o, por lo menos, de que sus esperanzas de una vida mejor se harán efectivas en el futuro.

Inmigración es la llegada a un país o lugar de personas procedentes de otro país o lugar.

### **3.2 Antecedentes históricos de la migración**

La migración de los seres humanos es un fenómeno mundial y está presente en todas las épocas de la historia en todas partes de nuestro planeta. Estos movimientos de la población se han venido incrementando, sobre todo por el enorme desarrollo de los medios de comunicación a partir de la Revolución Industrial. La historia y la prehistoria de la humanidad hacen referencia a los grandes movimientos culturales, económicos, geográficos y políticos que dieron origen a desplazamientos en masa de la población, tanto espontáneos como forzados.

Las migraciones humanas prehistóricas del paleolítico, constituyeron el primer proceso efectivo en la expansión de la humanidad hace más de 60,000 años, tomando en cuenta las diversas hipótesis del origen de los humanos modernos.

En América, a partir del ingreso de los primeros seres humanos, se produjeron amplias migraciones que poblaron todas las regiones del continente. Aunque parezca paradójico, el poblamiento inicial de América atravesando el estrecho de Bering, no se realizó durante un periodo interglaciario, cuando se registraban temperaturas más cálidas y apropiadas para las grandes migraciones, sino durante la última glaciación, ya que la acumulación de hielo en los continentes hizo disminuir el nivel del mar creando un puente natural entre Asia y América y aprovechando la existencia de un corredor natural libre de hielos entre el glaciar Laurentiano (llamado así por el río San Lorenzo) y el glaciar existente sobre las montañas occidentales de América del Norte (Montes de Alaska, cordillera de las Cascadas, Montañas Rocosas, etc.), como señalaba Gwen Shultz en un texto de 1963. De hecho el límite de este extenso glaciar que cubría la mayor parte del Canadá y terminaba por el noreste de los Estados Unidos está marcado por los Grandes Lagos (drenados ahora por el río San Lorenzo) y los lagos occidentales canadienses, drenados ahora por el río Mackenzie: esta amplia zona estaba cubierta por un casquete de hielo de unos 3000 metros de espesor cuyos bordes dormían actualmente los lagos señalados además de la Bahía de Hudson, mientras que el corredor libre de hielos ubicada al oeste del río Mackenzie y se orientaba hacia el sur, por lo que la insolación era abundante casi todo el año.

**La Revolución Neolítica de África-Eurasia de hace unos 9,000 años y que consistió básicamente en el desarrollo de la agricultura intensiva bajo riego, trajo consigo un desplazamiento enorme de las poblaciones, en el que millones de personas abandonaron su modo de vida nómada para hacerse sedentarios. El proceso de esta primera revolución ocurrida en la historia de la humanidad está bien explicado en varias obras de V. Gordon Childe (especialmente en Los orígenes de la Civilización 4ta Edición)**

**La Revolución Neolítica americana de hace unos 7,000 años impulsó grandes migraciones diferenciadas hacia Centroamérica las áreas andinas sudamericanas y las amplias planicies orientales.**

**En el Oriente Medio y en el Mediterráneo oriental (Mesopotamia, Egipto, Persia, Media, Grecia, Macedonia, Fenicia) y en el Mediterráneo occidental (Cartago y Roma) la formación de los primeros imperios trajo consigo grandes desplazamientos de pobladores y soldados, que se encargaron de ocupar, tanto libremente como por la fuerza, nuevas tierras. El caso de los colonos romanos que se establecieron en la antigua Dacia (actual Rumanía) puede servir de ejemplo de estos desplazamientos.**

**En América, la formación de los imperios andinos y centroamericanos, impulsaron movimientos poblacionales en la región del Océano Pacífico, provenientes del norte y del sur continente, que difundieron descubrimientos como el del maíz. En el área del Océano**

Atlántico el poblamiento fue influido por las grandes migraciones de la civilización no urbana tupí-guaraní.

El periodo de las grandes migraciones sirvió para que muchos pueblos indoeuropeos se establecieran a ambos lados de los antiguos limes (límites) del imperio romano.

En Europa, el feudalismo tuvo un efecto dual en cuanto se refiere a las migraciones e población: por una parte, fijó a los campesinos al suelo, es decir, a la tierra y aldeas de los distintos feudos. Por la otra, aunque redujo el comercio, aumentó enormemente las guerras de conquista entre los feudos existentes, lo cual dio origen a verdaderas invasiones y desplazamientos masivos de la población, que fueron creciendo con el aumento y transformación de algunos feudos en los Estados Nacionales a fines de la Edad Media lo que, a su vez, determinó la decadencia definitiva del sistema feudal.

En la Baja Edad Media se desarrollaron las redes de las ciudades estado, como la Liga Hanseática en el noroeste europeo y las ciudades surgidas a ambos lados de los pasos a través de los Alpes y en las ciudades del Norte de Italia, con el predominio de Venecia, que llegó a ser la mayor ciudad de Europa gracias al desarrollo del Comercio. Estas ciudades crecieron enormemente por el desarrollo del comercio y dieron lugar a grandes desplazamientos o migraciones entre el mundo rural y dichas ciudades, así como el surgimiento de otras aldeas transformadas burgos dedicados a la manufactura artesanal que alimentaba ese comercio.

Los comienzos de la Edad Moderna marcan el inicio de los viajes de descubrimiento, la formación de imperios de ultramar, la colonización de otros continentes y países por parte, principalmente, de los países europeos. El desarrollo de la navegación dio lugar a unos desplazamientos masivos de millones de personas que, al mismo tiempo que dieron origen a una verdadera despoblación en muchos países europeos, sirvieron para fundar y poblar muchos países nuevos sobre todo en América, a través de un proceso que puede considerarse, al mismo tiempo, como una invasión y hasta genocidio (especialmente los primeros tiempos) pero también como la fundación y desarrollo de un nuevo mundo con una mayor calidad de vida. La ocupación progresiva de la América del Norte por parte de los españoles, franceses e ingleses (en este orden) se hizo más intensa con el descubrimiento de oro y plata en el Oeste del territorio en 1848, pero esta ocupación, sobre todo en el siglo XIX, tuvo caracteres muy distintos a la expansión colonial en Hispanoamérica durante la Época Colonial.

Relacionado con la ocupación colonial de América, en los siglos XVII y XVIII, varias monarquías europeas impulsaron el secuestro y la migración forzada de millones de personas africanas hacia el continente americano, para ser utilizadas como esclavos.

El desarrollo de la Revolución Industrial dio origen al mayor proceso migratorio de toda la historia que no ha terminado aún, sino que está tomando nuevas formas: el llamado éxodo rural, que involucró a miles de millones de campesinos en todo el mundo que fueron dando origen, a su vez, al crecimiento descontrolado y excesivo de ciudades enormes.

**La gran emigración europea (1800-1950). Relacionado con el éxodo rural desde comienzos del siglo XIX y durante casi un siglo y medio, millones de europeos pobres emigraron principalmente hacia América y Australia. Simultáneamente, América recibió grandes cantidades de inmigrantes provenientes del Medio Oriente.**

**A partir de 1950 en adelante se ha venido desarrollando un proceso emigratorio de dimensiones incalculables en los países del tercer mundo, especialmente en los más poblados. También relacionados con el éxodo rural, que en el tercer mundo comenzó después que, en Europa, millones de personas de los países no desarrollados iniciaron un proceso de migraciones hacia Estados Unidos, Europa, Canadá, Japón y Australia, principalmente. Y la dimensión interna de esta gran emigración siempre ha sido mucho mayor que la internacional, lo que está avalado por el hecho notorio de que las grandes ciudades más pobladas del mundo (Shanghái, Bombai, México).**

**Durante los años transcurridos del siglo XXI, se han agudizado los problemas de toda índole en el Medio Oriente, principalmente, problemas políticos, religiosos, terrorismo, guerras, crisis económicas que explotaron en proporciones nunca antes vistas en 2015, cuando se produjo la llamada crisis migratoria en Europa y que ha continuado sin que se vislumbre ninguna solución efectiva que, necesariamente, tiene que tener carácter global o por lo menos, europeo.**

### **3.3 La migración en la actualidad**

Desde mediados del siglo XIX las migraciones están, al igual que otros ámbitos de la sociedad, de la economía y de la política, en una evolución constante que se va acelerando. Sin embargo, se puede establecer el final de la guerra fría, al principio de los años noventa, como el inicio del sistema migratorio plenamente actual.

Entre los años 1960 y 1970 casi todos los actores de las migraciones: países de origen, de destino, los propios migrantes e incluso los investigadores, estaban convencidos de que el fenómeno era temporal. Al igual que había sucedido con el éxodo rural, que se estaba reduciendo, las migraciones internacionales debían ser una realidad con fecha de caducidad. Medio siglo más tarde, superada la etapa fordista que justificaba esas migraciones clásicas, tanto las migraciones domésticas como las internacionales aumentan cuantitativamente y se diversifican extraordinariamente. Estos son algunos de los contextos que justifican la pervivencia de las migraciones en la actualidad.

No cabe duda de que dos de los principales motores de la migración son el envejecimiento que muchos países del mundo están conociendo y el ascenso social que una parte significativa de muchas sociedades están teniendo.

Desde los años noventa la espiral de competitividad se ha ido volviendo más agresiva. Para los países ricos, ya no se trata de mantener su economía, se trate de mantener la competitividad. Los trabajadores foráneos son tan vitales en las fábricas del siglo XIX y en las de los años sesenta como lo son hoy en día en muchos subsectores de la economía.

“El aumento del individualismo y el fracaso de un desarrollo socioeconómico igualitario en muchas sociedades han aumentado el malestar en la mayor parte de numerosas sociedades. Lo que hace décadas era ilusión y confianza absoluta en un desarrollo colectivo se transforma en una búsqueda de solución individual a los problemas, muchas veces a través de la migración.

La nueva revolución tecnológica da un nuevo impulso a los transportes y a los medios de comunicación. El conocimiento real he imaginado de lo que sucede, al otro lado, aunque este se encuentre a miles de kilómetros, este más vivo que nunca. El sueño americano funciona plenamente y ha superado las fronteras propiamente estadounidenses.

Puede que, desde el final de la Guerra Fría, las guerras abiertas hayan disminuido. Sin embargo, los conflictos de baja intensidad, lejos de desaparecer han aumentado en amplias zonas del mundo y se ha vuelto más invisible para la opinión pública con la consiguiente degradación de las condiciones de vida para la población”.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> <http://personal.ua.es/es/jd-sempere/migraciones/3-las-migraciones-actuales.html> (consulta:03/06/2016)

En la actualidad, hablar de migración es un tema muy común la mayoría de las familias tiene dentro de sus miembros una persona que ha emigrado a otro país con el fin de buscar un mejor status económico, un mejor trabajo, con finalidades de estudio entre otras razones que pudieran mencionarse.

En la actualidad las cifras de migrantes han aumentado su porcentaje, la mayoría busca llegar a los Estados Unidos de América ya que consideran que es un país que puede ofrecerles principalmente una economía estable por el esfuerzo de su trabajo.

Otros países que se pueden mencionar Canadá y Europa son países que también son buscados por los migrantes.

Como sea indicado más arriba con la crisis de los años setenta los países de inmigración europeos empiezan a aplicar de manera generalizada, aunque individual, políticas restrictivas de migración, todas estas medidas han hechos su camino y desde el final de los años noventa asistimos a una convergencia de las políticas migratorias europeas en torno a dos pilares básicos: el control de las fronteras en todos los sentidos y la creciente selección de la migración. Muchas otras zonas del mundo están conociendo una evolución similar.

En lo que se refiere al control de las fronteras se observa desde hace años la construcción en regiones muy diferentes del mundo de muros. Una creciente parte de estos muros tienen

en realidad por objetivo principal el de frenar la entrada de clandestinos: Estados Unidos de Norte América, México; Ceuta y Melilla-Marruecos; Arabia Saudí-Irak; Hong Kong-Resto de China, Israel país del entorno; frontera sur de Argelia son solo alguna de las fronteras que han visto alzarse muros recientemente.

### **3.4 La migración de niños y niñas**

“Actualmente, en Centroamérica viven alrededor de 19.1 millones de niñas, niños y adolescentes, entre 0 y 17 años, quienes representan el 40% de la población. Las últimas estimaciones revelan que al menos 13 de cada 20 niños centroamericanos viven en condiciones de pobreza (unos 12.4 millones) mientras casi la mitad (6.4 millones) sobrevive en situación de pobreza extrema”.<sup>17</sup>

El 80% de las niñas, niños y adolescentes trabajadores que viven en condiciones de pobreza se concentran en Guatemala, El Salvador y Honduras. En estos países las inversiones públicas para garantizar el bienestar de la niñez y adolescencia han sido, en promedio, de entre USD 0.60 para Guatemala y USD 1.20 diarios para El Salvador. Estas inversiones tan bajas continúan limitando las posibilidades de universalizar la cobertura educativa y protección social mínima que garantice la salud, nutrición y asistencia social de las niñas,

---

<sup>17</sup> <http://www.wvi.org/es/guatemala/article/las-ni%C3%B1as-y-adolescentes-centroamericanos-migrantes-no-acomp%C3%A1ados-deben-ser> (Consulta 06/06/2016)

niños y adolescentes, principalmente de quienes habitan espacios rurales, mujeres y hogares indígenas históricamente rezagados en el acceso a los bienes públicos.

Ante esta realidad miles de niños, niñas y adolescentes para mejorar sus condiciones de vida se han visto obligados a migrar a Estados Unidos de manera irregular y no acompañada, lo que aumenta su situación de riesgo y vulnerabilidad. En el caso de las niñas, el riesgo de ser víctimas de trata y violencia sexual es mayor.

Según datos al 31 de mayo de 2014, la cifra de niños, niñas y adolescentes no acompañados detenidos en Estados Unidos se estima en más de 46 mil, de acuerdo a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos.

Estos datos reflejan que los niñas, niños y adolescentes, por la extrema pobreza en la que vive su familia, son capaces de arriesgar su vida, con temor a perderla, para lograr aliviar las necesidades básicas de su familia, para que en un futuro cercano puedan proporcionar a su familia un futuro mejor alejado de la precariedad.

Estos pequeños que deciden emprender el viaje, no miden las consecuencias y el riesgo que corren al viajar solos, se encuentran en el transcurso del viaje con violaciones a sus derechos, su integridad física, y psicológicamente afectados, dentro de las menores cosas que pudieran sufrir.

Dentro de los factores que caracterizan a los niños, niñas y adolescentes migrantes están la escolaridad son pequeños que no tienen acceso a la educación y por lo general no terminan de estudiar la primaria; como consecuencia, abandonan sus estudios, debido a que tienen la necesidad de trabajar para aportar económicamente a sus hogares o simplemente porque la familia no ve la educación como un valor importante y por lo tanto no educan a sus hijos en la necesidad de formarse en la escuela; dando como resultado el cambio de rol y que asuman otras responsabilidades para suplir sus necesidades.

Otra característica es el aspecto familiar, por lo regular los niños, niñas y adolescentes que migran son del interior de la república de Guatemala, esta característica refleja que son personas de escasos recursos, familia numerosa y que por tal situación tienen poca educación sexual, por lo que los niños más grandes adquieren la responsabilidad a su corta edad de responsabilizarse por sus hermanos menores y aportar con su fuerza de trabajo las necesidades básicas de un hogar.

Estos niños tienen la característica de ser fuertes e intrépidos solo por el hecho de decidir viajar de esta manera, siempre en búsqueda de conocer nuevos horizontes con baja tolerancia a la frustración, son ambiciosos, aventureros, fantasiosos llenos de ilusión y siempre en búsqueda de vivir nuevas experiencias y de mejorar su condición de vida.

## CAPÍTULO IV

### **4. Migración de niños y niñas guatemaltecos y las incidencias jurídicas de su repatriación**

“A nivel mundial, una de cada ocho personas es un migrante. Esto engloba aproximadamente 214 millones de migrantes internacionales y alrededor de 740 millones de migrantes internos. La juventud representa una gran parte de los migrantes del mundo; cerca de un tercio del flujo migratorio provenientes de todos los países en desarrollo tienen entre 12 y 24 años. En este grupo se encuentran millones de niños menores de 18 años que migran internamente o que cruzan las fronteras con o sin sus padres”.<sup>18</sup>

Se estima que, en los próximos años, un número sin precedentes de jóvenes seguirá este éxodo masivo y cambiará aún más la dinámica de la población, influenciados por factores demográficos, desigualdad económica, conflictos violentos, fracaso del estado, desastres naturales, escasez de recursos y presiones medioambientales, en particular cambios climáticos.

Los niños pueden enfrentar importantes desafíos, son particularmente graves cuando los niños migran sin documentos de identidad adecuados y/o sin sus familias, y en países donde

---

<sup>18</sup> [www.ilo.org](http://www.ilo.org) (Consulta: 16/02/2016)

no existe protección legal y en donde a los niños se les impide acceder a servicios básicos tales como la educación y la atención sanitaria. En estos casos, los niños migrantes corren riesgo de explotación y son susceptibles de caer víctimas del trabajo infantil. Muchos niños migrantes terminan trabajando en el sector agrícola o en el sector de servicios, por ejemplo, un trabajo doméstico. Algunos de estos niños y niñas son víctimas de trata.

Con frecuencia los niños migrantes experimentan maltratos, tales como aislamientos, violencia, malas condiciones de trabajo, omisión del pago de salarios y la amenaza de ser denunciados a las autoridades. Además, se ha demostrado que entre los niños trabajadores los niños migrantes son los que reciben menor salario, los que trabajan más horas, los que asisten con mayor irregularidad a la escuela y los que enfrentan un mayor índice de mortalidad en comparación con los niños locales.

A pesar de la cantidad de niños involucrados, las necesidades y los intereses de estos niños migrantes casi nunca forman parte de la mayoría de los debates sobre protección infantil, trabajo infantil y migración. En consecuencia, la mayoría de gobiernos han fracasado en elaborar respuestas políticas efectivas para ayudar y proteger a los niños migrantes. No obstante que es obligación de los Estados ofrecer dicha protección.

“En México el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia firmó un convenio con el Comité Internacional de la Cruz Roja, para impulsar la reunificación entre niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y sus familiares.

Laura Vargas Carrillo, Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia preciso que la colaboración se dará mediante la red de localización con la que cuenta la Cruz Roja Internacional en Centroamérica.

En el marco en el que encabezó la segunda sesión de la mesa de diálogo interinstitucional sobre niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, la funcionaria firmó un convenio más con el Consejo Nacional de población. Este acuerdo, permitirá conformar el Análisis actual de los anuarios estadísticos de la Red de albergues de transito de Niños y Adolescentes preciso en un comunicado.

En el encuentro se dio seguimiento a los lineamientos de la Aplicación del Protocolo de Atención a los Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados o Separados que no se Encuentran Albergados”<sup>19</sup>.

El tema de la migración es un tema conocido desde hace muchos años atrás, y se ha transformado a lo largo de la historia, ha ocurrido en casi todos los países del mundo que por diversidad de razones han decido dejar su país en busca de mejores oportunidades, pero en la actualidad se ha convertido en algo tan común que hasta los niños han emprendido ese viaje a pesar de su corta edad. Por lo que por la inexperiencia, inmadurez, fragilidad entre otras características son objeto de abusos a sus derechos humanos, en el

---

<sup>19</sup> Informador.mx, **El DIF firma convenios para atender a niños migrantes, (Consulta: 04/10/2015).**

transcurso de este viaje sufren vejámenes, violaciones, malos tratos y muchas veces son obligados a trabajar de una manera no acorde a su edad, su desarrollo mental y su fuerza, también son obligados a prostituirse como condición para poder trasladarse al país en el que añoran vivir ya sea por reunirse con sus familias, buscar trabajo o mejores oportunidades de vida, muchas veces en este transcurso no logran sus objetivos y fallecen.

Pero aquellos niños que logran su objetivo llegar al tan añorado país, se topan con un problema mayor que es el de la ilegalidad de su estadía en el país por ser niños indocumentados, y es aquí cuando empieza otro sufrimiento más que es el de permanecer detenidos por la autoridades quienes también violan sus derechos, como el de su libertad, el derecho a la educación el derecho a una familia integrada entre otros, el procedimiento al cual son sometidos se torna lento y no pueden regresar a su país de origen hasta terminar estos procedimientos a los que son sometidos, son enviados a hogares sustitutos en los que también abusan de ellos.

Es obligación del Estado de Guatemala, como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, y la Convención de los Derechos del Niño proteger a estos niños y prestarles toda la atención, por lo que es necesario crear un protocolo ágil y un procedimiento adecuado para poder atender a estos niños y en el momento que se encuentren fuera de nuestras fronteras también puedan ser protegidos y repatriados a su país para poderle brindar toda la atención que estos pequeños necesita, estas actividades

pueden realizarse de formas ágiles para atenuar aquellos sufrimientos por lo que deben pasar estos pequeños.

En México uno de los países con más porcentaje de niños migrantes constantemente se encuentra en la lucha con toda forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y han firmado convenios con países como Estados Unidos para poder agilizar los procedimientos de repatriación a su país, así como medidas para no violentar los derechos de los niños y más aún poderles prestar la ayuda necesaria en su travesía.

#### **4.1 La repatriación**

Repatriación es el proceso y el resultado de repatriar. Este verbo hace referencia a lograr que alguien o algo regrese a su patria y tiene su origen en latín, ya que procede del verbo *repatriare*, que se compone de tres partes claramente diferenciadas como son estas: el prefijo *re-*, que es equivalente a *hacia atrás*, el sustantivo *patria*, que es sinónimo de *tierra paterna*, el sufijo *-ar*, que es la terminación que usaba para darle forma a los verbos.

En el caso específico de este estudio la repatriación es la acción por parte de un Estado para regresar a los niños, niñas y adolescentes a su país de origen Guatemala. Constituye todas aquellas medidas destinadas, primero, a proteger la integridad de la víctima extranjera,

brindarle abrigo, atención en salud y emocional en crisis y promover el retorno seguro a su país de origen, a un tercer país en el caso de que no sea seguro a su país de origen, a un tercer país en el caso de que no sea seguro volver o bien, a regularizar la situación migratoria de las mismas. En segundo punto, a recibir a las víctimas guatemaltecas que sean repatriados de otros países, brindándole la protección y atención integral necesaria para su debida reinserción social y familiar.

#### **4.1.1 Procedimiento para la repatriación**

El ciclo migratorio y el procedimiento administrativo por el que atraviesan los niños migrantes no acompañados al ser repatriados es el siguiente:

- El niño sale del lugar de origen
- Llega a la frontera
- Cruza la frontera
- Es detenido por autoridades migratorias del lugar de destino
- Es llevado a una estación migratoria
- El consulado del país de origen coordina la repatriación
- Es trasladado al puerto de entrada de su país
- Se queda en un albergue de tránsito
- Se localiza a los padres o familiares
- Se les entrega a los padres o familiares en el país de origen

Existen dos formas en la que los niños, niñas y adolescentes son repatriados, estas pueden ser por vía terrestre; repatriados desde México y por vía aérea; los niños, niñas y adolescentes provenientes de los Estados Unidos.

Los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, al momento de ser detenidos por las autoridades, son trasladados a Arizona y Houston Texas, de allí son deportados vía aérea a Guatemala, y el lugar de arribo de los niños es la Fuerza Aérea Guatemalteca, lugar donde los espera la Procuraduría General de la Nación, institución encargada de recibirlos siempre y cuando provengan de Estados Unidos; a esta entidad le corresponde tomarles los datos personales, lugar de residencia, lugar donde fueron detenidos, tiempo que permanecieron en Estados Unidos, entre otros, posteriormente se encargan de buscar a los familiares para hacerles entrega de los niños mediante acta administrativa.

Los menores de edad que son interceptados en las fronteras por las autoridades son deportados y regresados nuevamente a México; específicamente a la frontera de Tapachula, Chiapas, en esa frontera, los niños son recibidos por el personal del Instituto Nacional de Migración de México INM, para su canalización a redes de albergues públicos y privados incorporados al Programa Interinstitucional de Atención a Niñas y Adolescentes Fronterizos, con la finalidad de reunificarlos con sus familias.

Las autoridades mexicanas del INM coordinan la repatriación con las autoridades consulares de los países de origen, en el caso de los niños guatemaltecos, con el consulado de

Guatemala en Tapachula, de esta manera notifican a la Dirección General de Migración de Guatemala, con tres horas de anticipación vía telefónica, sobre el lugar, la hora, el número de autobús y el país de destino, vía fax o correo electrónico se remite el listado completo de personas repatriadas; el cual incluye nombre completo y nacionalidad.

Al llegar el autobús las autoridades del INM que acompañan la conducción entregan a las autoridades guatemaltecas la lista original de pasajeros previamente enviada por fax, una vez que los niños ingresan al territorio guatemalteco, existe el mecanismo establecido para la conducción de los mismos bajo custodia de la PNC al hogar temporal en Quetzaltenango administrado por la Secretaría de Bienestar Social, en este albergue se instalan los menores guatemaltecos para luego reubicarlos en su núcleo familiar o remitirlos a un juzgado para que le sean otorgadas medidas de protección y abrigo temporal. Este mecanismo está regido por un convenio suscrito entre la Secretaría de Bienestar Social, el Ministerio de Gobernación y el Departamento de Migración Mexicana.

#### **4.2 Incidencias jurídicas de la repatriación**

Una característica importante en la migración de niños y niñas, es la propagación de la violación a sus derechos; especialmente en zonas de frontera y en el momento de su repatriación, debido a que los movimientos de población que se produce de un lugar a otro, lleva consigo aspectos negativos como los diferentes riesgos a los que se enfrentan las personas para llegar a su destino final.

Dentro de las incidencias que se pueden mencionar existe la del tiempo de espera en el lapso en que encuentran al niño, niña o adolescente y es puesto a la disposición de las autoridades ya que no es un procedimiento ágil, durante el tiempo en que resuelven su situación es detenido y enviado a lugares en los que son tratados como prisioneros cuando en realidad son víctimas.

El lapso de espera que existe entre el país de destino hacia el país de origen para realizar el aviso de que tienen un niño, niña o adolescente migrante no acompañado no tiene un lapso definido por lo que pudieran pasar hasta meses en lo que se inicia un trámite para repatriación. Al tener conocimiento de que el niño, niña y adolescente está en el país de destino se inician los trámites de repatriación, pero no están coordinadas las instituciones que se involucran en el procedimiento de repatriación, por lo que hacen más extenso el procedimiento.

La Procuraduría General de la Nación no tiene conocimiento de los niños que van a ser repatriados hasta un día antes y por tal razón no se encuentran preparados con víveres o lugares destinados para que puedan ellos descansar en espera de ser entregados a sus familiares. Por lo que estando en su país de origen siguen siendo violentados sus derechos porque si la Procuraduría General de La Nación tuviera conocimiento anterior de los niños que serán repatriados podrían agilizar el procedimiento y tener preparada la documentación y notificar a los familiares que estén presentes para no tener retenidos a los niños, niñas y adolescentes que vienen agotados de un viaje largo, de la espera, de la detención, de la

mala alimentación, entre otras cosas y que inmediatamente puedan ser reintegrados con su familia.

#### **4.2.1 Derechos vulnerados por la migración**

Los derechos de los niños migrantes son vulnerados principalmente por el Estado ya que es el quien debe velar por el cumplimiento de los derechos del niño, cuando un niño, niña o adolescente no tienen sus necesidades básicas como el derecho a la educación, busca el bienestar económico que en un futuro pudiera tener si tuviera la oportunidad de estudiar, un niño que no tiene salud por falta de insumos en los hospitales busca estar económicamente estable para poder tener acceso a la salud y podérsela brindar a su familia

En un país en el que a los niños no se les puede brindar ni proteger sus necesidades básicas, como el de sus alimentos, agua potable, educación, etc. debe buscar un país en donde puedan protegerle con estas necesidades mínimas. La vida es un derecho que se vulnera constantemente con la migración, las estadísticas de mortandad de los niños, niñas y adolescentes reflejan que los niños fallecen en el trayecto de la migración.

La libertad es vulnerada porque no son libres de cruzar las fronteras, deben hacerlo o son llevados escondidos para no ser capturados por las autoridades del país de destino. El derecho de la libertad es violentado gravemente cuando estos niños son víctimas del delito

de trata de personas. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma Artículo 50 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia en Guatemala.

Los niños sufren de malos tratos por lo que también este derecho violentado debe de incluirse dentro de la migración, los niños por la situación en la que se encuentran, son maltratados porque a pesar de que no deben de trabajar, trabajan y no les retribuyen su trabajo con amenazas de que van a ser denunciados ante las autoridades migratorias, no les pagan de acorde al trabajo que realizan y extienden sus horarios de trabajo para ser explotados laboralmente.

La identidad estos niños migran sin documentos de identificación o les falsifican su identidad para poder ser trasladados al país de destino, sin importar las consecuencias de que un niño no pueda ser identificado o que un niño no exista legalmente ante las autoridades tanto del país de destino como en su país de origen.

El derecho a la seguridad jurídica, si bien es cierto existen plasmados en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Convención Sobre los Derechos del Niño, y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia los derechos fundamentales de los niños estos no son correctamente protegidos por lo que no existe una seguridad jurídica.

#### **4.2.2 Derechos vulnerados por la repatriación**

El derecho vulnerado por la repatriación es el de libertad, desde el momento en que los niños son detenidos en el país de destino son privados de su libertad, son tratados como delincuentes privándolos de todas las formas de comunicación, colocándolos en lugares en los que no pueden salir.

Con la repatriación se vulnera el derecho del reencuentro familiar establecido en el Artículo 10 de la Convención sobre los Derechos del Niño "1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo I del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión familiar será atendida por los Estados Parte de manera positiva, humanitaria y expedita. Los Estados Parte garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.

2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo I del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden

público, la salud o la moral pública o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.”

Los niños, niñas y adolescentes son víctimas también de la re victimización ya que han sido violentados sus derechos, y son obligados a relatar el procedimiento por el que han pasado, sin tener consideración por lo que han sufrido en el transcurso de viaje.

Dentro de los derechos que fundamentalmente son violados son el de alimentación y el derecho al agua potable y estos derechos son íntimamente ligados al derecho a la salud, los niños niñas y adolescentes pueden pasar varios meses en un albergue temporal en donde no son alimentados correctamente y no consumen suficiente agua y alimento por lo que con el paso del tiempo afecta su salud.

Un derecho fundamental violentado por la migración y repatriación es la protección contra el secuestro y el traslado a otro país, las casusas de migración son variadas, pero también existen casos en los que los niños, niñas y adolescentes son víctimas del delito de trata de personas, con base en engaños trasladan a los niños para explotarlos sexual y laboralmente.

El Artículo 11 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece: “1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.

2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales la adhesión de acuerdos existentes.”

El Artículo 16 en su último párrafo de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas establece el procedimiento previo de repatriación con exclusividad para las personas que son víctimas de ese delito incluyendo niños, niñas y adolescentes: “La Procuraduría General de la Nación, en calidad de representante legal de la niñez y adolescencia, se encargará del proceso de repatriación para las personas menores de edad. En todo caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de sus consulados, facilitará asistencia legal a los guatemaltecos víctimas de trata de personas en el extranjero, con el propósito de asegurar su protección por parte del Estado de Guatemala en el país donde se encuentren.”

Es importante citar el Artículo 17 de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas: “Proceso de repatriación. El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá trabajar con sus contrapartes en los países de origen de las víctimas de trata de personas, con el objeto de lograr repatriaciones ordenadas y seguras, en el marco de los derechos humanos tomando en cuenta la seguridad de la víctima y el estado de cualquier procedimiento legal relacionado con el hecho que le generó su condición de víctima. Sin perjuicio del proceso de repatriación se deben prestar los servicios de salud y psicológicos que garanticen el bienestar de la víctima, además del derecho de asilo o la permanencia temporal o permanente en el territorio del Estado.

En el caso que sea seguro para la víctima volver a su país de origen, la repatriación se realizará sin demora indebida o injustificada. Para dichos efectos y en el caso de que la víctima carezca de la debida documentación, el Ministerio de Relaciones Exteriores promoverá, en coordinación con el país de origen, los documentos de viaje o autorización que sean necesarios para su retorno.”

Es derecho fundamental de los niños que pueda dársele un trato especial en el caso del estudio que se presenta es el de hacer el procedimiento de repatriación más ágil para que los niños que han sido víctimas de la migración y sus efectos pueden volver lo más pronto posible a este su país, con su gente y con su familia. Y buscar una oportunidad de empezar de nuevo en su país de origen.

Es importante crear convenios de cooperación internacionales con los países con los que frecuentemente los guatemaltecos migran, esto con el objeto de que los niños, niñas y adolescentes sean tratados con el respeto que merecen, convenio en el que se proponga no re victimizar a estos niños, ya que solo con el viaje que emprender, sin tener la certeza de las malas experiencias que pueden pasar, se convierten en víctimas de la necesidad de migrar, pasando hambre, cansancio, enfermedades y padecimientos, psicológicamente, miedo, inseguridad, violencia etc.

El Estado de Guatemala, necesita prestar atención las 24 horas del día con exclusividad a estos casos para evitar que los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos sean albergados



en prisiones para jóvenes o instalaciones no aptas para niños en donde se violan sus derechos, buscando acelerar el procedimiento de repatriación, en el caso de no ser inmediata que puedan ser albergados en lugar donde puedan descansar y reponerse del largo viaje que han emprendido o simplemente que se apto para su edad.



## **CONCLUSIÓN DISCURSIVA**

La migración de niños y niñas guatemaltecos, radica en la necesidad de las familias de mejorar sus condiciones de vida en cuanto a su alimentación, salud, educación, vivienda y recursos básicos para su subsistencia, también en la necesidad de la unión familiar ya que los padres en Estados Unidos de Norte América, entre otros países, desean tener con ellos a sus menores hijos por lo que recurren a la migración para reunirse con ellos.

La problemática consiste en la falta de protección y violación a los derechos inherentes a estos niños, ya que en el trayecto son víctimas de abusos físicos y psicológicos, y al no permitirles el ingreso a Estados Unidos de Norte América son detenidos, aunque la violación a sus derechos vienen desde el momento en que emprenden el viaje, por lo que al estar a disposición de las autoridades en el país de destino son re victimizados por los procedimientos que utilizan para repatriar a los niños, por lo que es indispensable establecer un procedimiento más ágil para el pronto retorno de los niños a su país de origen.

El Protocolo Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas establece el procedimiento que se realiza para repatriar a los niños pero este resulta ser demasiado lento, mientras el procedimiento se lleva acabo, los niños son víctimas de detención por lo que la propuesta es, crear una oficina dentro de los consulados guatemaltecos de los países en los que con más frecuencia se presente la migración y sean repatriados niños guatemaltecos, en donde profesionales de la Procuraduría General de la

Nación y Ministerio de Relaciones Exteriores aseguren que los niños estén albergados en lugares adecuados a su edad, prestando una atención de los casos las 24 horas del día con el objeto de que no sean tratados como delincuentes, y que no sean re victimizados creando políticas favorables, así como organización interinstitucional entre Guatemala y los consulados guatemaltecos para que aseguren y agilicen por medio de convenios de cooperación a nivel internacional la repatriación de los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos.

## BIBLIOGRAFÍA

BONNECASE, Julien **Tratado elemental de derecho civil.** (s.l.i) (s.e) Colección clásicos del Derecho, Traducción y Compilación, Enrique Figueroa Alfonso. 1993

BRAÑAS, Alfonso. **Manual de derecho civil.** (s.l.i) 14 ava edición, Editorial Estudiantil Fénix, (s.f.)

Conferencia regional sobre migración, menores migrantes: **Derechos humanos, protección y servicios en los países miembros sobre la conferencia regional sobre migración**, estudio conjunto México y Canadá: Versión en español (s.e.), 2002.

**Diccionario de la Lengua Española.** España: Vigésima Segunda Edición. (s.e.), (s.f.).

GONZÁLEZ ASTURIAS, Luisa Fernanda. **Efectos de la migración interna hacia la ciudad de Guatemala como factor para la emigración internacional.** Guatemala, (s.e.) Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales Universidad Francisco Marroquín, 2000.

<http://definicion.de/migracion/> (Consulta 01/06/2016)

[https://es.wikipedia.org/wiki/Familia#Origen\\_y\\_concepci.C3.B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/Familia#Origen_y_concepci.C3.B3n) (Consulta: 30/04/2016)

[https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho\\_de\\_familia](https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_de_familia) (Consulta: 23/05/2016)

[https://es.wikipedia.org/wiki/Migraci%C3%B3n\\_humana](https://es.wikipedia.org/wiki/Migraci%C3%B3n_humana) (Consulta 01/06/2016)

<http://personal.ua.es/es/jd-sempere/migraciones/3-las-migraciones-actuales.html> (Consulta: 03/06/2016)

<http://www.humanium.org/es/definicion/> (Consulta: 24/05/2016)



[http://www.wvi.org/es/guatemala/article/las-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-centroamericanos – migrantes – no - acompa%C3%B1ados - deben- ser](http://www.wvi.org/es/guatemala/article/las-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-centroamericanos-migrantes-no-acompa%C3%B1ados-deben-ser) (Consulta 06/06/2016)

Informador.Mx. **El DIF firma convenios para atender a niños migrantes: 04 octubre 2015.**  
Diario digital el informador. [www. Informador.com.mx](http://www.informador.com.mx)

Las Migraciones Latinas. **OIM Organización Internacional para las Migraciones.** Revista,  
(s.l.i): (s.e.), (s.f.)

MARGADANT S. Guillermo, F. **Panorama de la historia universal del derecho.** (s.l.i) 7ma.  
Edición. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, (s.f)

MESSINEO, Francesco. **Manual de derecho civil y comercial.** Buenos Aires, Argentina:  
Tomo IV; (s.e.) 1971.

OSSORIO, Manuel **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Buenos Aires,  
Argentina: 28 ava edición. Editorial. Heliasta 2001.

Procurador de los Derechos Humanos. **Derribando muros: La realidad de la Niñez y  
adolescencia migrante en la frontera de Guatemala-México.** Guatemala: (s.e.)  
Defensoría de la Niñez y la juventud 2006.

PUIG PEÑA, Federico. **Tratado de derecho civil.** Madrid, España: (s.e), Editorial Revista  
de derecho Privado, 1957.

Revista RA-XIMHAI. Universidad Autónoma Indígena de México, **Los niños y niñas  
guatemaltecos migrantes en la frontera Sur de México:** Mexico: (s.e.)  
acompañantes o trabajadores. 2012



www.ilo.org (consulta: 16/02/2016)

## **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente 1986.**

**Convención Sobre los Derechos del Niño.** Organización de la Naciones Unidas Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor el 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el Artículo 49.

**Código Civil.** Decreto Ley 106, Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República, Ministro de la Defensa Nacional. 1963.

**Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.** Decreto 27-2003 aprobada por el Congreso de la República el 10 de mayo 2003, Guatemala 2003.

**Protocolo Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas.** Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, Guatemala enero de 2011.